

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que la parte demandante solicita la corrección del numeral quinto del auto adiado 30 de septiembre de 2021. Por favor provea. Turbaco (Bol), 4 de marzo de 2022

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que obra solicitud del apoderado judicial de la parte demandante en la que manifiesta al despacho se sirva corregir el numeral quinto del auto adiado 30 de septiembre de 2021, por cuanto se plasmó de manera equivocada: “**TÉNGASE** al Dr. CARLOS OROZO TATIS como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder otorgado”, siendo el nombre correcto del abogado CARLOS OROZCO TATIS.

Lo anterior, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G del P., esta autoridad judicial advierte que procederá con la corrección del numeral quinto de la referida providencia.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

CUESTION UNICA: CORREGIR el numeral quinto del auto del 30 de septiembre de 2021, el cual quedará del siguiente tenor literal:

“**TÉNGASE** al Dr. CARLOS OROZCO TATIS” como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder otorgado”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 018 Hoy 7-marzo-2022

KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84607ffd4b8e0448c71bbedbfb9cb5007b6b76e2bd41a0bb49104364b12acf8e**

Documento generado en 04/03/2022 08:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>